

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00449-00
DEMANDANTE	CARLOS JOHANY JARAMILLO OSORIO
DEMANDADO	JUAN ALEJANDRO MARTINEZ OROZCO

Incorpórese a la demanda de a referencia, el escrito rubricado por el apoderado judicial del demandado, mediante el cual solicita la notificación del demandado en su lugar de trabajo, que es la Estación de Policía de chichina, Caldas.

En consideración de lo anterior, téngase como nueva dirección para notificar al señor JUAN ALEJANDRO MARTINEZ OROZCO la Cra. 8 13A – 08; respecto al correo electrónico aportado del lugar de trabajo, no se accede a su notificación en dicha dirección electrónica, habida cuenta que aquella no es del dominio del ejecutado.

Ahora, aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar la notificación al demandado. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CARGA PROCESAL DENTRO DEL TÉRMINO FIJADO DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 163 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

